

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**SEVILLA LA NUEVA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016, con el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación provisional del expediente de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales del dominio público local. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sevilla la Nueva, a 30 de mayo de 2016.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/19.938/16)

